

13/98-CO	ASOCIACION INTEGRAL DEL MINUSVALIDO "ALBASUR"	G-14276810	14.000.000 Pts
14/98-CO	ASOCIACION PARA LA PROMOCION DEL MINUSVALIDO "PROMI"	G-14023006	14.000.000 Pts
15/98-CO	HOTEL FUENTE LAS PIEDRAS	B-14479687	60.000.000 Pts
17/98-CO	FEPAMIC	G-14208128	20.000.000 Pts
18/98-CO	HOGAR FRATER S.L.	B-14461891	18.902.139 Pts
19/98-CO	HOGAR-FRATER S.L.	B-14461891	171.991 Pts
2/98-CO R2	ASOCIACION PARA LA PROMOCION DEL MINUSVALIDO "PROMI"	G-14023006	1.333.584 Pts
20/98-CO	FEPAMIC	G-14208128	99.557 Pts

RESOLUCION de 29 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1078/95, por don Mesod Hazan Amar.

En el recurso contencioso-administrativo número 1078/95, interpuesto por don Mesod Hazan Amar, contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Cádiz de 14 de diciembre de 1994 que revoca resolución anterior de 10 de octubre de 1994 de concesión de una Renta de Subsistencia, a fondo perdido, de cuantía de 500.000 pesetas. En recurso ordinario recayó resolución desestimatoria del Director General de Formación Profesional y Empleo de 29 de marzo de 1995, la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia con fecha 20 de abril de 1998, que es firme, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación procesal de don Mesod Hazan Amar, contra las resoluciones de 29 de marzo de 1995 y de 14 de diciembre de 1994 que se citan en el primer antecedente de hecho de esta sentencia, declaramos su nulidad por no ser conformes a derecho, dejándolas sin efecto ni valor alguno, condenando a la administración demandada a estar y pasar por dicha declaración. Sin costas».

Por Providencia de fecha de 1 de septiembre de 1998 se declara firme la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1078/95.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996 de delegación de competencias y de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 29 de marzo de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 29 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la creación de centros especiales de empleo, al amparo de la Orden que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo e Industria, de 6 de marzo de 1998, por la que se regulan y convocan determinadas ayudas públicas en materia de fomento al empleo de la Junta de Andalucía, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de junio, para el año 1998.

Vistas las solicitudes, los informes y dictámenes oportunos y resueltos los expedientes incoados, de conformidad todo ello con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Córdoba, 29 de marzo de 1999.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

14/RSG/00009/98	CASTRO BUJALANCE CRISTINA	52489963F	750.000 Pts	14/RSG/00569/98	BLANCO LOPEZ TERESA	30431825L	750.000 Pts
14/RSG/00013/98	MORENO RINCON CAROLINA	30503984G	750.000 Pts	14/RSG/00575/98	ROMERO ARROYO JAVIER	30801681N	750.000 Pts
14/RSG/00025/98	CAMINO GARCIA ISABEL	30826364Q	750.000 Pts	14/RSG/00600/98	PORRAS ROMERO MARIA TERESA	30509037C	750.000 Pts
14/RSG/00028/98	PUERMA CUADRADO JOSE MARIA	30816293L	750.000 Pts	14/RSG/00609/98	GORDEJUELA JIMENEZ YOLANDA	80142111Z	750.000 Pts
14/RSG/00049/98	TORO VALLE MARIA DEL CARMEN	80145305B	750.000 Pts	14/RSG/00610/98	PILGARIN MIRAS Mª DEL CORAL	30205667X	750.000 Pts
14/RSG/00086/98	LEÑA CARRILLO MARIA JOSE	30015584X	750.000 Pts	14/RSG/00613/98	MORENO CASTRO ARACELI	80116240H	750.000 Pts
14/RSG/00136/98	FERNANDEZ MORAGA DAVID	74908230J	750.000 Pts	14/RSG/00623/98	IGLESIAS FLORES RAQUEL	30806262Q	750.000 Pts
14/RSG/00139/98	RAMIREZ MOLINA ISABEL	80113773N	750.000 Pts	14/RSG/00646/98	GALAN GALAN ALVARO	52488634N	750.000 Pts
14/RSG/00154/98	JIMENEZ GARCIA RAFAELA	30437835A	750.000 Pts	14/RSG/00647/98	MUJINOS MORENO MARIA MILAGROS	30540065B	750.000 Pts
14/RSG/00202/98	LOPEZ ROVIRA MARIA ESTHER	30814022W	750.000 Pts	14/RSG/00685/98	HERRERA FIGUEROA JOSE MARIA	75707500X	750.000 Pts
14/RSG/00214/98	REYES REYES MANUEL	30809752X	750.000 Pts	14/RSG/00682/98	MATA DELGADO MANUEL	30829037K	750.000 Pts
14/RSG/00230/98	PAVO CANE MARIA DOLORES	30067650A	750.000 Pts	14/RSG/00688/98	PEDRAZA DELGADO OLGA MARIA	340222945B	750.000 Pts
14/RSG/00744/98	MONTERO MELLADO FRANCISCA	30191829E	750.000 Pts	14/RSG/00693/98	LOPEZ RUIZ MARIA DOLORES	35004252T	750.000 Pts
14/RSG/00245/98	RANCHAL PLAZUELO FRANCISCO JAVIER	80148746A	750.000 Pts	14/RSG/00694/98	BLANCO GOMEZ FRANCISCO JAVIER	30815075H	750.000 Pts
14/RSG/00263/98	DEL PINO MORGADIZ Mª ESPERANZA	30421777H	750.000 Pts	14/RSG/00704/98	LOPEZ RAMIRA CONCEPCION	80138984S	750.000 Pts
14/RSG/00266/98	BELMONTF RANCHAL ENRIQUETA	30431298E	750.000 Pts	14/RSG/00726/98	CARRILLO MOLINA FCO. RAFAEL	30861298D	750.000 Pts
14/RSG/00304/98	TORRES SOTILLO MERCEDES	28468604Z	750.000 Pts	14/RSG/00751/98	PEREZ COMINO ARACELI	80123532L	750.000 Pts
14/RSG/00314/98	TORRENTE ROMERO ASCENSION	30786887S	750.000 Pts	14/RSG/00757/98	OLIVERO RUIZ OLGA	30792577Q	750.000 Pts
14/RSG/00315/98	LUCENA SERRANO Mª DOLORES	30482896F	750.000 Pts	14/RSG/00789/98	LOPEZ SEIDEDOS AJURUÑA	11706361M	750.000 Pts
14/RSG/00330/98	ORTIGOSO TORRES JOSE LUIS	30819231J	750.000 Pts	14/RSG/00791/98	FLORIDO MUÑOZ MARIA LUISA	30515682H	750.000 Pts
14/RSG/00368/98	LEPE CRESPO FELISA	75699111Q	750.000 Pts	14/RSG/00803/98	GUILLÉN PUCHE AMPARO	29069294P	750.000 Pts
14/RSG/00379/98	RUIZ ARRABAL MANUELA	30807761C	750.000 Pts	14/RSG/00812/98	RUIZ RIVERO ANA MARIA	30403757B	750.000 Pts
14/RSG/00388/98	CIBANCOS GARCIA ESPERANZA	30391811W	750.000 Pts	14/RSG/00816/98	EXPOSITO GARCIA ANTONIA	25956938N	750.000 Pts
14/RSG/00402/98	POZUELO GARCIA MARIA DEL CARMEN	75699050R	750.000 Pts	14/RSG/00836/98	ROMERO DORADO MARIA JOSEFA	30823993C	750.000 Pts
14/RSG/00407/98	ASENCIO LUNA FERNANDO	34017157L	750.000 Pts	14/RSG/00847/98	COSTA FALCO EVA	20016950G	750.000 Pts
14/RSG/00418/98	CARMONA ALDEHUELA JUAN PABLO	31257092Z	750.000 Pts	14/RSG/00854/98	MARIN ALCAIDE MARIA TERESA	30068413F	750.000 Pts
14/RSG/00429/98	DONCEL NAVAJAS LAURA	75678468G	750.000 Pts	14/RSG/00859/98	ALTAREJOS VILAR Mª DOLORES	26478228P	750.000 Pts
14/RSG/00439/98	SALCEDA GARCIA Mª DEL ROSARIO	307893436R	750.000 Pts	14/RSG/00904/98	GUIJARRO POLO JOSEFA	52351734P	750.000 Pts
14/RSG/00451/98	PRIETO CUELLIGA MANUEL	44359691M	750.000 Pts	14/RSG/00930/98	CUADRA LOPEZ MARIA ANGELES	30807466R	750.000 Pts
14/RSG/00466/98	SANTOS-OLMO LOPEZ DE LA REINA Mª DOLORES	20265309D	750.000 Pts	14/RSG/00947/98	FERNANDEZ PAEZ RAFAEL	44374833J	750.000 Pts
14/RSG/00478/98	GARCIA ZAMORA FUENSANTA	30788263A	750.000 Pts	14/RSG/00948/98	FERNANDEZ PAEZ ROCIO	44372485B	750.000 Pts
14/RSG/00479/98	MARTINEZ SUAREZ EMILIO JOAQUIN	34023722Y	750.000 Pts	14/RSG/00981/98	MARTIN ALAMO ISABEL	75213852B	750.000 Pts
14/RSG/00485/98	SANXHEZ ZURITA MARIA VICTORIA	30780263W	750.000 Pts	14/RSG/01033/98	CARMONA LEVA PABLO	44355194Q	750.000 Pts
14/RSG/00498/98	LOPEZ LOPEZ SOLEDAD	45034584L	750.000 Pts	14/RSG/01051/98	DIEGUEZ GONZALEZ DOLORES	30465682C	750.000 Pts
14/RSG/00508/98	SERRANO ROSAL CONCEPCION	30497070J	750.000 Pts	14/RSG/01109/98	MOLINA POSADAS AUXILIADORA	30530323P	750.000 Pts
14/RSG/00529/98	CANO ROMERO OLIVER	75710018K	750.000 Pts	14/RSG/01171/98	SANCHEZ CONTRERAS ISABEL	34024934E	750.000 Pts
14/RSG/00560/98	RUBIO SANTOFIMIA ANA	30185184F	750.000 Pts				

RESOLUCION de 5 de abril de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2843/87, interpuesto por Hidroeléctrica El Cerrajón, Sociedad Limitada.

En el recurso contencioso-administrativo número 2843/87, interpuesto por el Hidroeléctrica El Cerrajón, Sociedad Limitada, contra la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (Consejería de Economía y Fomento) de la Junta de Andalucía de 24 de julio de 1987, que estimó el recurso de alzada interpuesto por la Compañía Sevillana de Electricidad contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Fomento de la Junta de Andalucía de Córdoba, de fecha 14 de mayo de 1986, sobre aplicación de tarifas en la facturación de la citada Compañía a la empresa distribuidora Hidroeléctrica del Cerrajón, S.L., se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 29 de septiembre de 1990, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Desestimar el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Conradi Torres en nombre de "Hidroeléctrica El Cerrajón, Sociedad Limitada", contra Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (Consejería de Economía y Fomento) de la Junta de Andalucía de 24 de julio de 1987, estimatoria de alzada promovida por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., contra otra de la Delegación Provincial de Economía y Fomento de Córdoba de 14 de mayo de 1986, relativa a la aplicación de la tarifa E.3 en el suministro de energía eléctrica, por ser conforme con el ordenamiento jurídico, sin costas.

Mediante Certificación de fecha 5 de marzo de 1999 se declara firme la sentencia anterior acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución, y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 5 de abril de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 5 de abril de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 778/96, interpuesto por Hipercor, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 778/96, interpuesto por Hipercor, S.A., contra la Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía de 22 de febrero de 1996, que desestimó el recurso ordinario interpuesto por don Norberto Fernández Parejo-Bravo, en nombre y representación de Hipercor, S.A., contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Sevilla de fecha 26 de enero de 1995, recaída en expediente sancionador núm. 028/94-C, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 5 de junio de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso número 778 de 1996, interpuesto por Hipercor, S.A., contra la Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía de 22 de febrero de 1996 que impuso a la recurrente una sanción por infracción de consumo, que debemos anular y anulamos por no ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas».

Mediante Certificación de fecha 5 de febrero de 1999 se declara firme la sentencia anterior acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 5 de abril de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 8 de abril de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la cancelación parcial de subvenciones en base a las Ordenes que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la cancelación parcial de subvenciones emitidas a las empresas que a continuación se relacionan, en base a lo dispuesto en las Ordenes de ayudas de 16.5.97 en materia de infraestructura y equipamiento energéticos, y de 9.10.97 a inversiones para el fomento de la seguridad y calidad industrial.

Núm. expediente: HU-01-SCI.
Empresa: Riotinto Plásticos, S.A. (RPT, SA).
Importe (en ptas.): 121.273.

Núm. expediente: HU-02-SCI.
Empresa: Comercial de Materiales de Incendios, S.L.
Importe (en ptas.): 6.116.

Núm. expediente: HU-01-ER.
Empresa: Medina Garvey, S.A.
Importe (en ptas.): 415.977.

Núm. expediente: HU-02-ER.
Empresa: Medina Garvey, S.A.
Importe (en ptas.): 402.744.

Núm. expediente: HU-03-ER.
Empresa: Medina Garvey, S.A.
Importe (en ptas.): 1.898.272.

Núm. expediente: HU-10-ER.
Empresa: Electra Castillejense, S.A.
Importe (en ptas.): 259.135.

Núm. expediente: HU-14-ER.
Empresa: Compañía de Electricidad del Condado, S.A.
Importe (en ptas.): 106.

Huelva, 8 de abril de 1999.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.